

**ACUERDO No.014  
(Octubre 15 de 2008)**

Por el cual se reestructura el Plan de Estudios del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Consejo Académico de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

1. Que el decreto 2566 de 2003 consagra los estándares de calidad y regula el registro calificado de programas de educación superior.

*Que en el Artículo 2° de la Ley 1188, Condiciones de Calidad, los programas deben demostrar la correspondencia entre la denominación del programas, los contenidos curriculares, la organización de todas aquellas actividades que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo. La adecuada formación en investigación y la adecuada relación efectiva con el sector externo.*

Que la Directiva Ministerial No. 20, del 27 de septiembre de 2004, de la Ministra de Educación Nacional, trata el aspecto de las Modificaciones Sustanciales de Programas Académicos y establece que *“las modificaciones que se señalan a continuación deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, las cuales no requieren autorización expresa para su aplicación, siempre y cuando no alteren la naturaleza del programa. No obstante, los programas sobre los cuales se realicen dichas modificaciones, podrán ser objeto de verificación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2566 de 2003.*

1. *Plan de estudios*
2. *Estructura en créditos académicos*
3. *Convenios que apoyan el programa*
4. *Cupos, excepto en programas del área de la salud.*
5. *Requisitos de grado*
6. *Inclusión del segundo idioma*
7. *Duración*

2. Que el Acuerdo No. 014 de abril 2 y 3 de 2003 del Consejo Académico, establece el marco general de la estructura académica curricular y se adopta el sistema de CRÉDITOS ACADÉMICOS de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en su programa de Enfermería, con registro Icfes 230146100737683411100 y Registro Calificado No. 5228 de septiembre 5 de 2006 emanado por el Ministerio de Educación Nacional, en reunión del 28 de Agosto de 2008, aprueba unos cambios sin modificar la estructura general y se registra en el Acta 009 y se firma por los miembros del Consejo.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reestructurar el Plan de Estudios con sus prerrequisitos y correquisitos del programa de Enfermería, para lo cual se deben cursar 170 créditos

**Parágrafo primero:** Hacen parte del Plan de Estudios académico los créditos académicos de BIENESTAR UNIVERSITARIO y el examen de proficiencia en un segundo idioma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La reestructuración del Plan de Estudios del programa de Enfermería, será conforme al anexo denominado Cuadro 2. PROPUESTA DEFINITIVA PLAN DE ESTUDIOS ENFERMERIA 2009. REGISTRO CALIFICADO 5228 DE 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los eventos que llegaren a presentarse con ocasión de la transición entre el PLAN DE ESTUDIOS NUEVO y el ANTIGUO, que no estén contemplados en el presente Acuerdo, serán estudiados por el Consejo de la Facultad en correspondencia con el Plan de Contingencia, aplicando el principio de favorabilidad y respetando los derechos adquiridos sin comprometer la calidad académica del programa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El estudiante que se retire por cualquier motivo y regrese a continuar con sus estudios debe acogerse al Plan de Estudios que se encuentre vigente al momento de su reintegro, por haber perdido la continuidad en el programa.

**ARTÍCULO QUINTO:** El nuevo Plan de Estudios empieza a regir para los estudiantes de la primera cohorte del primer período académico del año lectivo de dos mil nueve (2009).

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado por el Consejo Académico en sesión del día quince (15) de octubre de dos mil ocho (2008).

El Presidente,

La Secretaria,

**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**